



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4256456

Salta, 05 NOV 2003

Expediente n° 12.283/2003

RESOLUCIÓN D n° 331/03

VISTO el informe presentado por la Responsable de Personal de esta Facultad, Sra. Ilda Gerónimo, respecto a su intervención en la gestión de la Declaración Jurada de Incompatibilidad correspondiente al médico Néstor Adolfo Del Castillo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su Sesión Ordinaria n° 17 de fecha 18/12/01 dispuso "actualizar la declaración jurada de carga horaria" de los docentes a efectos de aclarar y actualizar el horario de funcionamiento de la Facultad.

Que en tal sentido el médico Néstor Adolfo Del Castillo habría presentado la misma durante la primera semana de Mayo del 2.002.

Que dicha declaración no fue gestionada y puesta a consideración de este Decanato en tiempo y forma de acuerdo a lo que establecen las reglamentaciones vigentes.

Que la Resolución CS n° 420/99 establece claramente las obligaciones de los declarantes y las responsabilidades de las autoridades y funcionarios en la gestión de las mencionadas declaraciones.

Que en este caso particular por la relación laboral entre el declarante y la funcionaria puede entenderse que se presenta un caso de "conflicto de intereses", toda vez que el médico Del Castillo por su condición de Jefe Departamento de Sanidad es el responsable del control de ausentismo de todo el personal universitario y la funcionaria de esta Facultad la responsable de exigir el cumplimiento de tal declaración por la condición de docente del médico Del Castillo.

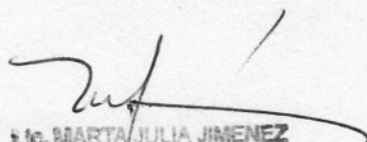
Que tal situación se hace evidente cuando el medico no reclama su copia conformada y la funcionaria no la gestiona luego de 18 meses de la supuesta presentación, descubriéndose el hecho al solicitar la declaración jurada el Decano.

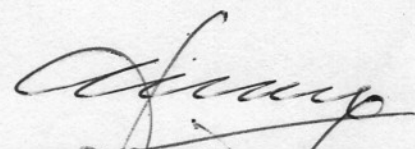
POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Disponer la instrucción de sumario administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades que les pudiera caber a las personas involucradas y arribar a la verdad de los hechos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese a Rectorado, Secretaria de Bienestar Universitario, Consejo Superior, Jefe Dpto. de Sanidad, Responsable de Personal y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.

  
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

  
DR. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud